

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL

Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

Se admiten suscripciones y anuncios en Palencia, en la redacción del BOLETÍN, imprenta de Hijos de Gutiérrez, calle Mayor núms. 52 y 54, piso bajo interior.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada a los Editores con inclusión del importe de la suscripción en libranza del Giro de Madrid.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que éstos precedan su pago.

SUSCRICIÓN FUERA DE LA CAPITAL

Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 centimos.—Por un mes 5 pesetas.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

**COMISIÓN PROVINCIAL
DE PALENCIA.****Circular.****Quintas.**

El acto de llamamiento y declaración de soldados para el actual reemplazo deberá haber terminado en la mayor parte de los Ayuntamientos de esta provincia, si aquellos han cumplido con las prescripciones legales del art. 100 y siguientes de la Ley d^e 28 de Agosto próximo pasado.

Distribuido el cupo correspondiente á esta provincia, y señalado el dia 9 de Marzo próximo para el sorteo de décimas, tan pronto como los Sres. Alcaldes reciban el número del Boletín en que aquél se inserte, procurarán darle la mayor publicidad posible á los efectos del art. 113 de la mencionada Ley, con objeto de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Sin perjuicio de oír estas y adicionarlas en su dia al expediente de su razón con vista de las copias de las actas que se celebren; los Sres. Alcaldes remitirán á la Secretaría de la Diputación Provincial copias certificadas de las sesiones celebradas por los Ayuntamientos para el llamamiento y declaración de soldados, á fin de que en su dia no

sufran retraso alguno al verificar su ingreso en Caja, que tendrá lugar desde el dia 12 de Marzo próximo y por el orden que se prestará oportunamente,

Palencia 26 de Febrero de 1879.—El vice-presidente, Antonio Reyero.

GOBIERNO DE PROVINCIA**Circular núm. 133**

Recuerdo á los Ayuntamientos de esta Provincia por mi circular núm. 110 inserta en el Boletín núm. 8 de Enero, el exacto cumplimiento de las disposiciones de la ley electoral del senado, espero que habiéndose atemperado á ella en la formación y rectificación de las listas electorales, cuidarán de publicar las definitivas sin pretexto alguno antes del dia 8 de Marzo según previene dicha ley en su art. 29

Palencia 26 de Febrero de 1879.
—El Gobernador, *Bernardo Rodríguez*.

**GOBIERNO MILITAR
de la provincia de Palencia.**

Habiendo expirado el dia 15 del actual el plazo señalado por el Excmo. Sr. Capitan General del Distrito para la presentación en revisita personal de los individuos de esta provincia pertenecientes á los Batallones de Reserva á quien se contrae el artículo 104 del Reglamento para el ingreso, permanencia y baja en el Ejército, aprobado por Real Orden d^e 22 de Octubre de 1877 publicada en el Boletín oficial de la provincia núm. 103 del mismo año, se procederá como desertores contra

aquellos a quienes no hayan impedido su presentación, causas muy justificadas.

Palencia 22 de Febrero de 1879.—El Brigadier Gobernador Militar, Ramón de Bustamante.

**PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA
DE VALLADOLID.****Circular.**

El Sr. Secretario de Gobierno del Tribunal Supremo al trascibir con fecha 22 de Enero último, al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 18 del mismo, para la persecución de los juegos de suerte, envite, ó azar, dice lo siguiente:

«S. E. el Sr. Presidente, espera de V. S. que al enterarse de la preinscripción Real orden, esté á la mira de que se cumpla, con rigurosa exactitud, haciendo al efecto las prevenciones necesarias á los jueces y estableciendo reglas para que estos á quienes compete en primer término su observancia, procédan de continuo con la inteligencia, actividad y eficacia que requiere el peligroso vicio, que el Gobierno de S. M. trata tan laudablemente de sofocar y extinguir de raíz.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA**CAJAS DE FONDOS DEL PRESUPUESTO****EJERCICIO CORRIENTE DE 1878****DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

MES DE DICIEMBRE DE 1878.

CUENTA correspondiente dicho mes que yo D. Eustaquio Ruiz Sánchez
Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, rendido con

